



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista; 29 de Enero de 2021.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 033-2021-MDSJB/AYAC, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante - Gerente Municipal (e), Informe Legal N° 013-2021-MDSJB/GAJ, suscrito por Abogado Yury B. Guillen Castro, Gerente de Asesoría Jurídica, Informe No 010-2021-MDSJB-HGA-AYAC/GPP, suscrito por el C.P.C Marcelino Huamani Pérez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe No 018-2021-MDSJB- GM/WRAP, suscrito por el Ing. William Rafael Ancco Pampa - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N° 005-2021-MDSJB-SO/NJHB, suscrito por el Ing. Niels J. Huaranca Barrientos - Supervisor de Obra, y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC de fecha 15 de julio del 2016, se aprobó la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho"; cual establece los procedimientos y disposiciones aplicables al caso en concreto, el mismo concordante con la Resolución de la Contraloría N° 0195-88-CG, que regula las obras por Administración Directa;

Informe N° 010-2021-MDSJB-HGA-AYAC/GPP, suscrito por el C.P.C Marcelino Huamán Pérez, Gerente de Planeamiento y Planificación, quien indica de la revisión del expediente se remite al pedido de la Gerencia de Infraestructura sobre modificación presupuestal de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo 2021, el cual considera pertinente dado que la asignación de recursos debe obedecer en primera prioridad a aquellos proyectos que se encuentren en la última etapa de ejecución, como es el caso del proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS PASAJES DE V. FAJARDO, SAN FRANCISCO, EUCALIPTOS, UNION LINARES, AV. DINAMARCA Y FINLANDIA, JR. CAÑETE, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 033-2021-MDSJB/AYAC, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante - Gerente Municipal (e), recomienda aprobar bajo acto resolutivo la Modificación Presupuestal de Proyectos Priorizados del Presupuesto participativo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



2021; Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas; Ampliación de plazo de ejecución N° 02, por el lapso de 40 (cuarenta) días calendario: del 31 de enero al 11 de marzo de 2021 de la obra: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS PASAJES DE V. FAJARDO, SAN FRANCISCO, EUCALIPTOS, UNION LINARES, AV. DINAMARCA Y FINLANDIA, JR. CAÑETE, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", en virtud al Informe Legal N° 013-2021-MDSJB/GAJ, suscrito por Abogado Yury B. Guillen Castro, Gerente de Asesoría Jurídica, quien recomienda que es procedente las solicitudes de Aprobación;



Que, mediante el Informe No 018-2021-MDSJB- GM/WRAP, suscrito por el Ing. William Rafael Ancco Pampa - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, aprueba la Ampliación de plazo por 40 días calendario desde el 31 de enero al 11 de marzo de 2021 y aprobación de Adicional N° 01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas), la cual solicita el financiamiento de los adicionales de Obra o Ampliación presupuestales por un monto de S/. 135,687.70 (Ciento treinta y cinco mil seiscientos ochenta y siete con 70/100), en virtud al Informe N° 005-2021-MDSJB-SO/NJHB, suscrito por el Ing. Niels J. Huaranca Barrientos - Supervisor de Obra;



Que, sobre el particular, el numeral 5) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, establece que: En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará, la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;



Que, para el caso concreto específicamente la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A aprobado por Resolución de Alcaldía 274-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de julio de 2016, en los literales a), c) y f) del numeral 24.10 señalan, a) el adicional constituyen la ejecución de partidas no previstas en el presupuesto original de obra a mayores metrados, dado que estos trabajos complementarios son indispensables para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto, c) cuando se determine la necesidad de procesar un presupuesto adicional, debe registrarse en el cuaderno de obra, el residente formulara el Expediente Técnico pertinente, incluyendo un informe que sustente el origen de cada una de las partidas que conforman el presupuesto adicional, el documento deberá con el pronunciamiento del supervisor quien elevara a la entidad para su aprobación mediante acto administrativo formal, f) solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando la entidad previamente cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del titular como máxima autoridad administrativa.



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE, la Modificación Presupuestal de Proyectos Priorizados del Presupuesto participativo 2021, de acuerdo al Informe 047-2021-MDSJB-GIP/AMO, Informe No 010-2021-MDSJB-HGA-AYAC/GPP, para financiar el presupuesto adicional N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas por S/. 135,687.00 soles del proyecto de la obra: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS PASAJES DE V. FAJARDO, SAN FRANCISCO,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



EUCALIPTOS, UNION LINARES, AV. DINAMARCA Y FINLANDIA, JR. CAÑETE, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, CUI N° 2472424.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, y Ampliación de plazo de ejecución N° 02 por el lapso de 40 días calendario: del 31 de enero al 11 de marzo de 2021, de la obra “MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS PASAJES DE V. FAJARDO, SAN FRANCISCO, EUCALIPTOS, UNION LINARES, AV. DINAMARCA Y FINLANDIA, JR. CAÑETE, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, CUI N° 2472424.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines pertinentes bajo procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
FAUSTINA QUISPE HUAMANI
ALCALDESA(e)